

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16067 *Real Decreto 1243/2010, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Dame Ndiaye.*

Visto el expediente de indulto de don Dame Ndiaye, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Sevilla, en sentencia de 23 de abril de 2008, como autor de un delito consumado contra la propiedad industrial, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, un año de inhabilitación especial para el ejercicio de actividades mercantiles y seis meses de multa con una cuota diaria de cuatro euros, por hechos cometidos en el año 1999 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Dame Ndiaye las penas privativas de libertad y de multa pendientes de cumplimiento por otra de 25 días de trabajos en beneficio de la comunidad dejando subsistente la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de actividades mercantiles, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ